



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 367/17

Sucre, 18 de septiembre de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Rubén Costas Aguilera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, invita al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar en los ACTOS PROTOCOLARES EN CONMEMORACION A LOS 207 ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE SANTA CRUZ, que se realizarán los días 23 y 24 de septiembre de 2017, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, conforme al programa que se detalla en la invitación adjunta.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo, Lic. Aydeé Nava Andrade y Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, con la finalidad de que Viajen a la ciudad de Santa Cruz, para que asistan y participen en el "SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR EN CONMEMORACION A LOS 207 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE SANTA CRUZ", (Desfile Cívico Militar, Izamiento de Banderas, Ofrendas Florales, Misa y Te Deum), que se realizarán los días sábado 23 y domingo 24 de septiembre de 2017, conforme a la invitación que se adjunta, eventos que se encuentran sujetos a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 36317

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Abog. Omar Montalvo Gallardo, Lic. Aydeé Nava Andrade y Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, con la finalidad de que Viajen a la ciudad de Santa Cruz, para que asistan y participen en el "SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR EN CONMEMORACION A LOS 207 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE SANTA CRUZ", (Desfile Cívico Militar, Izamiento de Banderas, Ofrendas Florales, Misa y Te Deum), que se realizarán los días sábado 23 y domingo 24 de septiembre de 2017, conforme a la invitación que se adjunta, eventos que se encuentran sujetos a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 23 a 25 de septiembre de 2017, según Itinerario de Viaje adjunto.


Artículo 2º.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS en los montos que correspondan en favor de los Concejales, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.

